

PERGAMINO, Agosto 13 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA-
que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la
Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de Agosto del corrien-
te año, al considerar el Expediente D-335-84 D.E eleva Exp. C-221-84-
CONSORCIO AV. ENRIQUE VENINI E/JUJUY Y CATAMARCA (1 CUADRA ACEHA ES
TE) Ref: Ampliación red cloacal y agua corriente;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomi-
nación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED DISTRI-
BUIDORA DE AGUA CORRIENTE Y RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN
AV. ENRIQUE VENINI ENTRE JUJUY Y CATAMARCA (una acera - este); el --
cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continua-
ción se consigna:

Presidente : LUIS ALBERTO GONZALO
Secretario : CONSTANCIO GARCIA
Tesorero : RICARDO F. MONTRUBIANESE
Vocales : CAMILO CONTRERA
PEDRO LANZILLOTTA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio --
para los propietarios y/o poseedores a título de dueño
de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en
el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos
descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones --
que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de O--
bras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 184/84.-

SILVIA L. SANCHEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE E. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE